

OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

El pasado 1 de enero entró en vigor el régimen del **Operador Económico Autorizado (OEA)**. Las empresas europeas que deseen acogerse a este nuevo régimen, que tiene carácter voluntario -ser OEA no es obligatorio, por tanto-, deberán implementar medidas para prepararse de cara a obtener el certificado que les acredite como Operadores Económicos Autorizados. Son muchos los expertos que opinan que aquellas empresas titulares de un certificado OEA contarán con un valor añadido a su negocio, ya que dicho estatuto les confiere a su titular la prueba de que cumple con criterios y controles rigurosos de seguridad, permitiéndoles ser considerados como socios de confianza en la cadena de suministros a nivel internacional, en definitiva, sus trámites aduaneros se agilizarán y las inspecciones de sus mercancías serán más flexibles.

A continuación pasamos a explicar brevemente en qué consiste esta nueva figura del Comercio Global y definida en el Código Aduanero Comunitario:

¿Qué son los Operadores Económicos Autorizados?

Según la definición contenida en las Disposiciones de Aplicación del Código Aduanero Comunitario, operador económico es una persona que, en el marco de sus actividades profesionales, efectúa actividades reguladas por la legislación aduanera. Un Operador Económico Autorizado puede ser definido como un operador económico de confianza para las operaciones aduaneras y por lo que, en consecuencia, puede disfrutar de ventajas en toda la UE. En principio, la Comisión Europea ha considerado que los destinatarios del estatuto de OEA serían: Fabricantes, Exportadores, Transportistas, Expedidores, Representantes aduaneros, Almacenistas e Importadores.

¿Quién puede solicitar ser OEA?

En el conjunto del Estado, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, determina si las personas, físicas o jurídicas (establecidas en la Península, Baleares y Canarias), que deseen ser OEA, reúnen los requisitos exigibles para serlo, mediante un examen pormenorizado de las condiciones.

¿Qué requisitos se exigen?

El Código Aduanero Comunitario ha establecido que, entre los criterios para la concesión del estatuto de OEA, se tendrá en cuenta un historial satisfactorio de cumplimiento de los requisitos aduaneros; un sistema adecuado de gestión de los registros comerciales y, en su caso, de los registros de transportes, que permita un control aduanero adecuado; una solvencia financiera acreditada; y, si procede, unos niveles de seguridad adecuados.

¿Qué tipos de certificados OEA existen?

Existen tres tipos de certificados, atendiendo a la exigencia de requisitos y de los beneficios que se de ellos se derivan:

- Certificado Operador Económico Autorizado Simplificaciones Aduaneras
- Certificado Operador Económico Autorizado Seguridad y Protección
- Certificado Operador Económico Simplificaciones y Seguridad

¿Cuáles son las ventajas que ofrece?

Ventajas y certificados OEA	OEAC Simplif. aduanera	OEAS Protección y Seguridad	OEAF Simplificación y seguridad	Entrada en vigor
Menor nº de controles físicos y documentales	■	■	■	01/01/08
Prioridad en los controles	■	■	■	01/01/08
Posibilidad de elegir el lugar de la inspección (incluyendo el despacho centralizado nacional)	■	■	■	01/01/08
Mayor facilidad para acogerse a procedimientos aduaneros simplificados	■		■	01/01/08
Declaraciones sumarias de entrada o salida con datos reducidos		■	■	01/07/09
Notificación previa de decisión de reconocimiento físico		■	■	01/07/09

A partir del 1 julio de 2009 será obligatorio que los operadores informen previamente a la Aduana sobre las mercancías que entran o salen del territorio aduanero mediante una declaración sumaria.

¿Cuándo, dónde y cómo presentar la solicitud?

Los agentes de aduanas y empresas transitarias, de logística y transporte que deseen hacerse con este certificado, lo pueden hacer desde el 1 de febrero través de la web de la Administración Tributaria, a pesar de que la nueva figura entró en vigor 1 mes antes.

¿Costará algo ser OEA?

El proceso de acreditación y verificación efectuado por la Agencia Tributaria será gratuito.

¿Es necesario renovar el certificado OEA?

No. El certificado de Operador Económico Autorizado se emite indefinidamente, sin límite temporal, pero la Aduana reauditará a los Operadores Económicos Autorizados cuando lo estime necesario, con el fin de reevaluar si se siguen cumpliendo las condiciones exigidas. No obstante, las empresas que sean de nueva creación -< 3 años-, serán objeto de una estrecha supervisión durante el primer año desde la concesión. Más información, www.aeat.es